Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-668-2026
Aceptación de oferta /Contrato de Suministro No. 1.220.19.13- 14897

Señor
Jorge Andrés Gutiérrez Rodríguez
Representante Legal
LOGISTICA ATL SAS
NIT: 901358395-1
logisticaatl0@gmail.com
CR 80 D 7 B 83
Tel: 3 1 2 5 8 3 7 5 7 6

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-668-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 21 de octubre de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-668-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio especializado de embalaje, cargue, transporte, descargue y apoyo logístico para el traslado de los equipos del área clínica del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca hacia las instalaciones de la Universidad Icesi y del Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas (CIDEIM) en Santiago de Cali, de conformidad con el inventario definido por la entidad, en el marco de las medidas de contingencia adoptadas para proteger los bienes públicos y contribuir a la continuidad operativa de los procesos misionales del Laboratorio."

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar todas las actividades requeridas para el traslado seguro de aproximadamente ciento noventa y nueve (199) equipos de proceso desde las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM, incluyendo recursos humanos, equipos de movilización, embalajes, protección, seguros, transporte especializado y acompañamiento técnico durante toda la operación.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En desarrollo de la estrategia de contingencia adoptada por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio especializado de desmontaje, embalaje, cargue, transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de aproximadamente ciento noventa y nueve (199) equipos de proceso y laboratorio, desde la sede actual del Laboratorio hasta las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/ CIDEIM en la ciudad de Santiago de Cali.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El contratista deberá suministrar todos los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para ejecutar el traslado integral de los equipos, garantizando su protección física, funcional y operativa durante todas las etapas del proceso. Igualmente, deberá implementar procedimientos que minimicen los riesgos asociados a golpes, vibraciones, volcamiento, exposición a condiciones ambientales adversas o cualquier otra situación que pueda afectar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Teniendo en cuenta que algunos de los equipos presentan características especiales de peso, volumen, sensibilidad tecnológica y complejidad para su movilización, el contratista deberá contar con personal capacitado, equipos de elevación y movilización cuando se requieran, vehículos adecuados para el transporte especializado, materiales de embalaje técnico y los seguros o amparos correspondientes para cubrir los riesgos derivados de la operación.

El servicio deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Visita técnica previa para la planeación logística del traslado.
- Identificación de rutas de movilización internas y externas.
- Desinstalación y preparación de equipos cuando se requiera.
- Embalaje especializado y protección de equipos.
- Suministro de materiales de embalaje y elementos de protección.
- Cargue y descargue especializado.
- Transporte terrestre especializado.
- Maniobras internas de movilización.
- Ubicación e instalación final de los equipos en las áreas definidas por el Laboratorio y LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM.
- Entrega de inventario y registro fotográfico de la operación.
- Acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de traslado.

Cantidad estimada de equipos a trasladar:

Descripción	Cantidad aproximada
Equipos de proceso y laboratorio	199

Clasificándose de la siguiente manera:

1. PARASITOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
1	MICROSCOPIO TRINOCULAR	PA-034	OLYMPUS	13 KG	ANCHO: 23CM-28 CM, ALTO: 30-40 CM,	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2	MICROSCOPIO BINOCULAR	PA-033	OLYMPUS	10KG	ANCHO: 20CM, ALTO: 39 CM	CIDEIM
3	CUENTA GLOBULOS	PA-029	UNICO	3KG	ANCHO: 20 CM	CIDEIM

2. ENTOMOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
4	ESTEREOSCOPIO	EN-002	NIKON	8 kg	37 cm alto X 27 cm ancho X 30 cm profundidad	CIDEIM
5	ESTEREOSCOPIO	SIN CODIGO ASIGANADO	Carl Zeiss Stemi	3 kg	35 cm alto X 23 cm ancho X 30 cm profundidad	CIDEIM
6	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	EN-006	THERMOLYNE	4,1 kg	36,0 × 20,8 × 10,5 cm	CIDEIM
7	ESTEREOSCOPIO	EN-012	CARL ZEISS	10 kg	34 cm alto X 20cm ancho X 26cm profundidad	CIDEIM
8	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	EN-015	DAIHAN SCIENTIFIC	4,1 kg	36,0 × 20,8 × 10,5 cm	CIDEIM
9	FUENTE DE LUZ	EN-022	CARL ZEISS	2.3 kg	34 cm alto X 20cm ancho X 26cm profundidad	CIDEIM
10	BALANZA	EN-031	BOECO	4,5 kg	19,6 x 32,0 x 28,7 cm	CIDEIM
11	MICROSCOPIO	EN-032	NIKON	10 kg	39.5 cm alto X 21 cm ancho X 35 cm profundidad	CIDEIM
12	FUENTE DE LUZ	EN-034	NIKON	0.85 kg	13 cm alto X 9.5 cm ancho X 22 cm profundidad	CIDEIM
13	FUENTE DE LUZ	EN-035	NIKON	0.85 kg	13 cm alto X 9.5 cm ancho X 22 cm profundidad	CIDEIM
14	BAÑO MARÍA	EN-036	DAIHAN	5 KG	340mm lasrgo X 270 mm de ancho X 250mm de alto	CIDEIM
15	NEVERA	EN-037	METHER	130-160 kg	205 cm alto X 80 cm ancho X 80 cm fondo	CIDEIM
16	MICROSCOPIO BINOCULAR	EN-038	OLYMPUS	11 kg	47.3cm alto X 21.1 cm ancho X37.6 cm profundidad	CIDEIM
17	TERMOHIGRÓMETRO	EN-TH-002	KTJ	168 g	111 × 90 × 40 mm	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

18	MICROPIPETA	EN-V-001	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM

3. VIROLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
19	TERMOCICLADOR	VI-002	HAIN	Peso: 12 kg	Alto: 26 cm Ancho: 34 cm Profundidad: 42 cm	ICESI
20	TERMOCICLADOR	VI-004	APPLIED BIOSYSTEMS	34Kg	Ancho 34cm, profundidad 45cm, alto 49cm	CIDEIM
21	TERMOCICLADOR	VI-087	APPLIED BIOSYSTEMS	Peso: 35 kg	Alto: 40 cm Profundidad: 50 cm Ancho: 27 cm	ICESI
22	CABINA PCR	VI-015	FISHER SCIENTIFIC	Peso: 57 kg	Alto: 96,2 cm Ancho: 61 cm Profundidad: 73 cm	ICESI
23	CABINA DE BIOSEGURIDAD	VI-076	JP INGLOBAL	Aproximado 170 a 380 kg	Aproximado 131 x 122 x 76 cm	ICESI
24	CENTRIFUGA REFRIGERADA	VI-041	THERMO SCIENTIFIC	28Kg	Alto 33cm, ancho 30cm, fondo 50cm	CIDEIM
25	CENTRIFUGA REFRIGERADA	VI-044	FISHER SCIENTIFIC	28Kg	Alto 33cm, ancho 30cm, fondo 50cm	ICESI
26	CENTRIFUGA	VI-067	EPPENDORF	Peso: 29 kg	Alto: 25 cm Ancho: 33,5 cm Profundidad: 41,5 cm	ICESI
27	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	VI-011	SIGMA-ALDRICH		Alto: 10 cm Ancho: 20 cm Profundidad: 27 cm	ICESI
28	CONGELADOR	VI-032	HAIER BIOMEDICAL	Peso: 51 kg	Alto: 81 cm Ancho: 64 cm Profundidad: 61cm	ICESI
29	BALANZA	VI-040	KERN	4 a 4.4 kg		ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

30	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MICROELISA	VI-090	DYNEX	48 Kg	54 cm ancho x 68 cm prof x 66 alto	ICESI
31	FUENTE DE PODER	VI-011-1	CONSORT	6kg	24 x 20 x 13 cm	ICESI
32	HORNO MICROONDAS	VI-061	GENERAL ELECTRIC	peso aproximado 10-12kg	Alto 26cm ancho 45cm profundo 37cm	ICESI
33	FOTODOCUMENTADOR	VI-079	CLEAVER SCIENTIFIC	aproximado 12kg	29.0cm × 22.0cm × 32.0cm (anchoxfondox alto)	ICESI
34	LAMPARA ULTARVIOLETA	VI-063	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
35	LAMPARA ULTARVIOLETA	VI-065	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
36	LAMPARA ULTARVIOLETA	VI-066	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
37	LECTOR ELISA	VI-093	THERMO SCIENTIFIC	8.5Kg	Ancho 29cm, profundo 40cm, alto 22cm	ICESI
38	MINI CENTRIFUGA	VI-045	ALL SHENG	Peso:2 kg	Alto: 12 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 16 cm	CIDEIM
39	MICRO-CENTRIFUGA	VI-046	BECKMAN COULTER	Peso:6,4 kg	Alto: 17,6 cm Ancho: 22,6 cm Profundidad: 26,6 cm	CIDEIM
40	MICRO-CENTRIFUGA	VI-047	BECKMAN COULTER	Peso:6,4 kg	Alto: 17,6 cm Ancho: 22,6 cm Profundidad: 26,6 cm	ICESI
41	MINI CENTRIFUGA	VI-077	ORTOALRESA	Peso: 5 cm kg	Alto: 13 cm Ancho: 23 cm Profundidad: 27cm	ICESI
42	MICRO CENTRIFUGA	VI-078	ORTOALRESA	Peso:16 kg	Alto: 27 cm Ancho: 27,6 cm Profundidad: 39 cm	ICESI
43	MICROPIPETA	VI-V-002	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

44	MICROPIPETA	VI-V-004	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
45	MICROPIPETA	VI-V-005	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
46	MICROPIPETA	VI-V-008	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
47	MICROPIPETA	VI-V-012	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
48	MICROPIPETA	VI-V-013	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
49	MICROPIPETA	VI-V-015	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
50	MICROPIPETA	VI-V-016	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
51	MICROPIPETA	VI-V-018	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
52	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-019	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
53	MICROPIPETA	VI-V-021	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
54	MICROPIPETA	VI-V-022	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

55	MICROPIPETA	VI-V-023	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
56	MICROPIPETA	VI-V-026	LABSYSTEMS	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
57	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-027	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
58	MICROPIPETA	VI-V-029	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
59	MICROPIPETA	VI-V-030	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
60	MICROPIPETA	VI-V-031	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
61	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-032	ACCUMAX	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
62	MICROPIPETA	VI-V-033	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
63	MICROPIPETA	VI-V-034	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
64	MICROPIPETA	VI-V-035	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
65	MICROPIPETA	VI-V-037	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

66	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-038	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
67	MICROPIPETA	VI-V-039	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
68	MICROPIPETA	VI-V-040	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
69	MICROPIPETA	VI-V-041	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
70	MICROPIPETA	VI-V-042	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
71	MICROPIPETA	VI-V-043	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
72	MICROPIPETA	VI-V-044	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
73	MICROPIPETA	VI-V-045	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
74	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-046	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
75	MICROPIPETA	VI-V-047	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
76	MICROPIPETA	VI-V-048	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

77	MICROPIPETA	VI-V-049	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
78	MICROPIPETA	VI-V-050	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
79	MICROPIPETA	VI-V-051	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
80	MICROPIPETA	VI-V-052	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
81	MICROPIPETA	VI-V-053	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
82	MICROPIPETA	VI-V-054	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
83	MICROPIPETA	VI-V-055	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
84	MICROPIPETA	VI-V-056	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
85	MICROPIPETA	VI-V-057	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
86	MICROPIPETA	VI-V-058	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
87	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-059	BRAND	Peso: 1 kg	Alto: 30 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 5 cm	ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

88	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-060	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
89	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-061	BRAND	Peso: 1 kg	Alto: 30 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 5 cm	ICESI
90	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-062	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
91	MICROPIPETA	VI-V-064	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
92	MICROPIPETA	VI-V-065	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
93	MICROPIPETA	VI-V-066	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
94	MICROPIPETA	VI-V-067	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
95	MICROPIPETA	VI-V-068	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
96	MICROPIPETA	VI-V-069	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
97	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE ACIDOS NUCLEICOS	VI-014	TAN BEAD	Peso: 130 kg	Alto: 70 cm Ancho: 57,5 cm Profundidad: 87 cm	ICESI
98	POWERD AIR-PURIFYING RESPIRATOR (PAPR)	VI-074	BULLARD	1.36kg	17 in. x 16 in. x 12 in	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

99	POWERD AIR-PURIFYING RESPIRATOR (PAPR)	VI-075	BULLARD	1.36kg	17 in. x 16 in. x 12 in	CIDEIM
100	NEVERA	VI-080	METHER	400kg	785 × 552 × 1927 mm (Ancho x Fondo x Alto)	ICESI
101	NEVERA	VI-081	METHER	400kg	785 × 552 × 1927 mm (Ancho x Fondo x Alto)	ICESI
102	NEVERA	VI-088	ARCTIKO	Peso:131 kg	Alto: 199,7 cm Ancho: 72 cm Profundidad: 86cm	ICESI
103	THERMO SHAKER	VI-012-1	HANGZHOU RIUCHENG INSTRUMENT	8.5kg	Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 260 x 195 x 150 mm	CIDEIM
104	ULTRACONGELADOR	VI-026	FISHERBRAND	333 Kg	86.4cm An x 198.1cm Al x 97.7cm prof	ICESI
105	TEMPORIZADOR	VI-051	FISHERBRAND	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	ICESI
106	TEMPORIZADOR	VI-052	FISHERBRAND	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	CIDEIM
107	VORTEX	VI-056	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
108	VORTEX	VI-057	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
109	VORTEX	VI-058	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	CIDEIM
110	VORTEX	VI-059	VWR	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
111	VORTEX	VI-060	CE APPA LIANCES	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
112	TEMPORIZADOR	VI-068	FISHER SCIENTIFIC	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	CIDEIM
113	VORTEX	VI-082	FISHER SCIENTIFIC	4,5 kg	Alto: 13,5 cm Ancho: 12,1 cm Profundidad: 20,5 cm	ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

114	VORTEX	VI-095	THERMO SCIENTIFIC	4,5 kg	Alto: 13,5 cm Ancho: 12,1 cm Profundidad: 20,5 cm	ICESI
115	TEMPORIZADOR	VI-096	CONTROL COMPANY	142gr	14 x 9.5 x 1.3 cm	ICESI
116	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-01	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
117	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-02	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
118	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-03	FISHER SCIENTIFIC	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
119	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-04	FISHER SCIENTIFIC	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
120	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-05	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
121	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-06	FISHER BRAND	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
122	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-07	THERMO METER	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
123	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-08	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
124	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-09	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
125	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-10	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

126	WORKSTATION		HP	Peso CPU : 12 kg Peso Monitor : 8 kg	CPU Alto: 43,5 cm Ancho: 35,6 cm Profundidad: 16,9 cm Monitor 27 " Alto: 50,9 cm Ancho: 61,3 cm Profundidad: 21,4 cm	ICESI
127	MINION		OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES	Peso: 0,5 kg	Alto: 3,2 cm Ancho: 11,8 cm Profundidad: 14,2 cm	ICESI
128	TERMOBLOQUE EQUIPO NUEVO	NO REGISTRA	FISHER SCIENTIFIC		Alto: 8.9 cm Ancho: 20,3 cm Profundidad: 28,0 cm	ICESI

4. INMUNOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
129	ARCHITEC	IN-079	ABBOTT	350 kg	180 x 120 x 100 cm	ICESI
130	MULTICONTADOR VICTOR 2D	IN-094	PERKIN ELMER	30 kg	60 cm de ancho, 50 cm de fondo y 40 cm de alto).	ICESI
131	MEZCLADOR	IN-057	WALLAC	15 kg	30–40 cm de ancho, 25–35 cm de fondo, 20–30 cm de alto.	ICESI
132	EQUIPO LAVADOR	IN-058	WALLAC	15 KG	35–45 cm de ancho, 30–40 cm de fondo, 25–35 cm de alto.	ICESI
133	DBS PUNCHER	IN-100	PERKIN ELMER	30 kg	35–45 cm de ancho, 30–40 cm de fondo, 25–35 cm de alto.	ICESI
134	NEVERA	IN-001	ICOMAGER	100 kg	180 x 70 x 70 cms	ICESI
135	NEVERA	IN-099	ARCTIKO	100 kg	181 x 70 x 70 cms	ICESI
136	MICROPIPETA MULTICANAL	IN-V-008	BRAND	1 kg	30 x 10 x 10	ICESI
137	CENTRIFUGA	IN-022	CLAY ADAMS	11.34kg sin rotor	alto : 31.75 cm x ancho : 40.64 cm x largo: 48.26 cm	ICESI
138	IMPRESORA	IN-079-2	HP			ICESI
139	DBS PUNCHER	IN-100	PERKIN ELMER			ICESI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

140	TRINEST	IN-101	PERKIN ELMER	15 kg	40 x 40 x 35	ICESI
141	TERMOHIGRÓMETRO	IN-TH-02	CEM	0.5 kg	10 x 10 x 10	ICESI
142	TERMOHIGRÓMETRO	IN-TH-03	LOG TAG	0.5 kg	10 x 10 x 10	ICESI

5. MICROBIOLOGIA CLINICA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
143	MALDI BIOTYPER-BD SIRIUS	MC-140	BRUKER DALTONICS	Aproximado:75 kg	Aproximada: Alto: 107 cm x Ancho:50cm x profundidad: 71 cm	CIDEIM
144	VITEK2®Compact	MC-077	BIOMERIEUX	Aproximado: 75 kg	Aproximada: Alto: 60 cm x Ancho:72cm x profundidad: 68 cm	CIDEIM
145	GENXPERT	MC-079	ROCHEM BIOCARE	Aproximado: 11.4 kg	Aproximada: Alto: 28.2 cm x Ancho:30.5cm x profundidad: 29.7cm	CIDEIM
146	Incubadora	MC-109	Binder (INVASORES)	aproximado 54kg	Aproximado 73.2 x 71.3 x 67.6 cm	CIDEIM
147	Micropipeta	MC-V-029	Transferpette®S, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
148	Micropipeta	MC-V-037	Transferpette, 10 - 100ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
149	Micropipeta	MC-V-006	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
150	Micropipeta	MC-V-013	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
151	Micropipeta	MC-V-032	280 ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
152	Micropipeta	MC-V-019	Finnipette, Thermo Scientific, 20 - 200ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
153	Vórtex	MC-009	Scientific Gene 2	aproximado 4 kg	aproximado 16,5 x 12,2 x 16,5 cm	CIDEIM
154	Termobloque	MC-12	24 pozos PEGLAB	aproximado 2,9kg	aproximado 28.8 x 20.0 x 10.0 cm	CIDEIM
155	Micropipeta	MC-V-035	0,5 - 10UL, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
156	Bactoincinerador	MC-146	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023-16031-25050042	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
157	Incubadora	MC-005	Binder LEVADURA Y HONGOS	aproximado 54kg	Aproximado 73.2 x 71.3 x 67.6 cm	CIDEIM
158	Vórtex	MC-143	Thermo Scientific	aproximado 6.1kg	aproximado 21 x 15.4 x 8.3 cm	CIDEIM
159	Bactoincinerador	MC-151	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023-16031-25070016	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
160	Micropipeta	MC-V-041	BRAND	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

161	Micropipeta	CD-V-01	BRAND	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
162	Balanza de Precisión	MC-046	Mettler toledo	Aproximado: 3 Kg	Aproximado:18.4 cm de ancho × 29 cm de profundidad × 8.5 cm de alto.	CIDEIM
163	Balanza de Analitica	MC-047	Boeco	Aproximado: 5.6kg/7.7kg	Aproximado: 333x206x355 / 495x400x515 mm	CIDEIM
164	Plancha de agitaciòn y calentamiento	MC-148	THERMOSCIENTIFIC	Aproximado:10.25 Kg	Aproximado:41.1 x 28.7 x 10.2cm	CIDEIM
165	Vortex	MC-145	Thermo Scientific	Aproximado:66 Kg	Aproximado: 20,5 x 15,1 x 13,1 cm (largo x ancho x alto) o 8,1 x 5,9 x 5,2 pulgadas	CIDEIM
166	Congelador pequeño	MC-120	Thermo Scientific	Aproximado:158 litros	Aproximado: 21.25" × 23.5" × 33" (Ancho × Profundidad × Altura).	CIDEIM
167	Nevera	MC-022	Sanyo	Aproximado:34.5 Kg	Aproximado:Altura aproximada: 169 cm a 185 cm/Ancho aproximado: 60 cm a 66 cm	CIDEIM
168	Nevera	MC-130	PM	Aproximado:120 Kg	Aproximado:88.0 cm (Ancho) x 64.0 cm (Fondo) x 210.0 cm (Alto).	CIDEIM
169	Nevera	MC-132	PM	Aproximado:120 Kg	Aproximado:88.0 cm (Ancho) x 64.0 cm (Fondo) x 210.0 cm (Alto).	CIDEIM
170	Agitador de Mazzini	MC-085	UNICO	Aproximado 4Kg	Aprox Ancho 26 cm, 23 cm de fondo y altura 15 cm	ICESI
171	Micropipeta	MC-V-028	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
172	Micropipeta	MC-V-036	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
173	Micropipeta	MC-V-025	100 - 1000 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
174	Micropipeta	MC-V-012	100 - 1000 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
175	Micropipeta	IN-V-001	0,5 - 10 ul, transferpette	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
176	Timer	MC-136	FISHER SCIENTIFIC	aproximado 24gr	aproximado 7.6 x 7.6 x 3,5 cm	CIDEIM
177	Timer	MC-147	TRACEABLE	aproximado 24gr	aproximado 7.6 x 7.6 x 3,5 cm	CIDEIM
178	Termobloque	MC-142	THERMOSCIENTIFIC	Aprox 3,3 Kg	Aprox 31,8cm x 20cm x10cm	CIDEIM
179	Microcentrífuga	VI-046 / BM046	BECKMAN COULTER	Aprox 6.75Kg	Aprox 22,6cm x 26,6cm x 17,6cm	CIDEIM
180	Vórtex	MC-145	THERMO SCIENTIFIC	Aprox 6.1Kg	Aprox 20,5 X 15.1 X 13.1 CM	CIDEIM
181	Micropipeta 100-1000ul	MC-V-034	Boeco	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
182	Micropipeta 10-100ul	MC-V-023	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
183	Micropipeta 25-250ul	MC-V-002	25 - 250 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
184	Microcentrífuga	MC-010	Hettich	aproximado 11kg	aproximado 26.1 x 35.3 x 22.8 cm	CIDEIM
185	Incubadora	MC-144	MMM GROUP IC 111 ECO	aproximado 75kg	aproximado 76 x 68 x 78 cm	CIDEIM

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

186	micropipeta	MC-V-020	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
187	micropipeta	MC-V-018	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
188	micropipeta	MC-V-038	20 - 200UL, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
189	Bactoincinerador	MC-150	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023-16031-25070014	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
190	Termohigrometro	CD-TH-08	Testo	aproximado 24gr	aproximado 11.1 x 9 x 4 cm	CIDEIM
191	Micropipeta	MC-V-028	20 - 200 ul, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
192	Micropipeta	MC-V-034	100 - 1000 ul, Boeco® Germany	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
193	Micropipeta	MC-V-027	20 - 200 ul, transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
194	Micropipeta	MC-V-017	Brand Transferpette, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
195	Micropipeta	MC-V-022	Transferpette, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
196	Micropipeta electrónica	sin código, nuevo	pendiente	pendiente	pendiente	CIDEIM
197	Microscopio	MC-105	Nikon	Aprox 6 Kg	Aprox 50x30x 50 cm	CIDEIM
198	Microscopio	MC-081	Olympus	Aprox 6 Kg	Aprox 50x30x 50 cm	ICESI

6. RECEPCIÓN PERSONAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
199	CABINA DE BIOSEGURIDAD	CD-002	JP INGLOBAL	Aproximado 170 a 380 kg	Aproximado 131 x 122 x 76 cm	RECEPCION PROVICIONAL CRUE

Actividades mínimas requeridas

Ítem	Actividad
1	Planeación logística del traslado
2	Visita técnica e inspección de equipos
3	Preparación técnica para traslado
4	Embalaje técnico especializado
5	Cargue de equipos
6	Transporte especializado
7	Descargue en sitio de destino
8	Movilización interna y ubicación final

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9	Apoyo técnico y operativo durante la ejecución
10	Entrega de acta e informe final del traslado

Requisitos técnicos mínimos del contratista

Requisito	Descripción
Personal operativo	Contar con personal capacitado para manipulación de equipos especializados
Vehículos	Disponer de vehículos adecuados para transporte de equipos de laboratorio
Herramientas	Equipos de movilización, cargue y descargues necesarios para la operación
Embalaje	Materiales técnicos de protección y aseguramiento de carga
Seguridad	Implementar protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos
Seguros	Mantener los amparos y coberturas exigidos durante la ejecución contractual
Experiencia	Experiencia certificada en traslado, movilización o logística de equipos especializados

Relación entre las actividades y el servicio requerido

Actividad requerida	Resultado esperado
Embalaje especializado	Protección integral de los equipos durante el traslado
Cargue y descargue técnico	Prevención de daños por manipulación
Transporte especializado	Traslado seguro desde el Laboratorio hasta CIDEIM
Movilización interna	Ubicación de los equipos en las áreas definidas
Acompañamiento técnico	Control y seguimiento de la operación
Registro e inventario	Trazabilidad de los equipos trasladados

Condiciones de ejecución

El contratista será responsable de la integridad de los equipos durante toda la operación logística, desde su retiro en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta su entrega y ubicación final en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM. Asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, los horarios de intervención y las condiciones de acceso tanto en el punto de origen como en el punto de destino.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La ejecución del contrato deberá realizarse observando las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo de cargas y protección de equipos de laboratorio, garantizando en todo momento que las actividades desarrolladas no afecten la continuidad de las operaciones institucionales ni comprometan la integridad de los bienes objeto del traslado.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-668-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	LOGISTICA ATL SAS	NIT:	901358395-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge Andrés Gutiérrez Rodríguez	C.C.	1.030.582.470 De Bogotá
DIRECCIÓN:	CR 80 D 7 B 83 BRR CASTILLA	Tel:	3 1 2 5 8 3 7 5 7 6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003505 del 14/10//2026, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), con cargo al rubro presupuestal: • Ítem: 1 • Valor: 220.000.000 COP • Apropiación Presupuestal: Fondo: 13350102 RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F • Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD • Posición Presupuestaria: 2-120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro • Área Funcional: 9999999999999999 GENERICA • Elemento PEP: • Cuenta: 5502050037 Servicio de Transporte		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.**		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, cancelará el valor del contrato en único pago, de conformidad con los servicios prestados. Para proceder con el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Todo pago a que se obliga la Entidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura con el cumplimiento de los requisitos legales

- Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN;
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad;
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato;
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Descuentos: El proveedor deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Estampilla Adulto Mayor 2%
Estampilla Pro cultura 1%
Estampilla Pro pacifico 0,50%
Estampilla Pro hospitales 1%
Estampilla Pro desarrollo 2%
Estampilla UCEVA 0,50%
Estampilla Prounivalle 2%
Estampilla pro deporte 2,5%
Sistematización de datos 1%
Estampilla Pro –Electrificación rural 0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa).
15%
Reteica Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El proveedor tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura.
- Acta de recibo y acta final según corresponde, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. • Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.). • Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.). Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contrato tendrá una duración hasta el 20 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **2.** Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. **3.** Velar por el cumplimiento y la calidad del bien contratado. **4.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. **5.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. **6.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

15. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

17. Constituir las garantías exigidas en el contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	18. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratada.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con la Secretaría de Salud Departamental a cumplir las siguientes condiciones: **1.** Realizar una visita técnica previa a las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública y a las instalaciones de CIDEIM, con el fin de identificar las condiciones de acceso, rutas de movilización, requerimientos logísticos y riesgos asociados al traslado. **2.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo que incluya cronograma de ejecución, metodología de traslado, recursos humanos, equipos de apoyo y medidas de seguridad aplicables a la operación. **3.** Ejecutar la desinstalación y desmontaje, cuando se requiera, de los equipos objeto del traslado, garantizando la protección de sus componentes y accesorios. **4.** Suministrar todos los materiales de embalaje necesarios para la adecuada protección de los equipos durante las actividades de movilización y transporte. **5.** Garantizar que los materiales de embalaje utilizados sean adecuados para equipos de laboratorio, dispositivos electrónicos, equipos de precisión y demás elementos objeto del contrato. **6.** Realizar el inventario de los equipos, accesorios y componentes que serán trasladados, en coordinación con el supervisor designado por la entidad. **7.** Efectuar el cargue y descargue especializado de los equipos utilizando personal capacitado y elementos de apoyo que minimicen los riesgos de daño o pérdida. **8.** Disponer de los vehículos apropiados para el transporte seguro de los equipos, garantizando condiciones de protección contra golpes, vibraciones, humedad, lluvia y demás factores externos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	9. Ejecutar el transporte de los equipos desde las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta las instalaciones de ICESI/CIDEIM ubicadas en Santiago de Cali. **10.** Realizar las maniobras internas requeridas para la movilización de los equipos dentro de los puntos de origen y destino. **11.** Ubicar e instalar los equipos en las áreas definidas por la Secretaría Departamental de Salud y el personal autorizado de ICESI/CIDEIM. **12.** Garantizar que durante toda la operación se mantenga la trazabilidad de los equipos trasladados. **13.** Responder por la custodia, conservación e integridad de los equipos desde el inicio de las actividades de cargue hasta su entrega final en el lugar de destino. **14.** Reparar, reponer o indemnizar cualquier daño, pérdida o afectación atribuible a su actuación, a la de su personal o a sus subcontratistas durante la ejecución contractual. **15.** Contar durante la ejecución del contrato con personal suficiente, debidamente capacitado y dotado con los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente. **16.** Cumplir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato. **17.** Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas y garantías exigidas por la entidad. **18.** Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones para la ejecución de las actividades de traslado. **19.** Presentar informes de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. **20.** Entregar al finalizar la ejecución un informe final que contenga: • Informe de novedades y relación de equipos trasladados. • Registro fotográfico antes y después del traslado. • Evidencia de entrega en sitio. • Actas de recibo correspondientes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Reporte de novedades presentadas durante la ejecución. **21.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato. **22.** Cumplir con las normas ambientales, de tránsito, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio. **23.** Garantizar que la totalidad de las actividades objeto del contrato se ejecuten dentro del plazo establecido por la entidad. **24.** Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de inicio, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación cuando aplique. **25.** Asumir todos los costos operativos, administrativos, logísticos, de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, mano de obra, herramientas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Secretaría Departamental de Salud. **26.** El contratista deberá garantizar la cobertura de los riesgos derivados de la movilización de los equipos objeto del contrato mediante pólizas y/o seguros que amparen daños, pérdida total, pérdida parcial, hurto y responsabilidad civil extracontractual durante todas las fases de la operación logística. NOTA: Los compromisos y obligaciones dispuestos en los documentos precontractuales y los asumidos en el marco de la evaluación del presente proceso serán asumidos por cada una de las partes; como parte integral del presente documento de aceptación de la oferta.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	1. Expedir el registro presupuestal. 2. Realizar el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del Contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 5. Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 7. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 8. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativo.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la presentación de la Oferta, la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria), salvo la correspondiente al riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual debe ser garantizada a través de una póliza de seguros expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	%	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10%	Sobre el valor total del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, incluido el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes	10%	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	<table><tr><td>**Responsabilidad Civil Extracontractual**</td><td>200 SMMLV</td><td>Sobre el valor total del Contrato</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr></table> **NOTA 1:** Para el proceso de selección se deberá constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, conforme a las condiciones descritas en los "Requisitos Habilitantes". **NOTA 2:** Una vez se suscriba el contrato, el contratista contará con tres (3) días para constituir las pólizas a favor de la entidad y cargarlas debidamente firmadas a través de la Plataforma SECOP II.
SUPERVISOR	Lina María Moreno Restrepo
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaría Departamental de Salud.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaría Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

ALBERTO OCAMPO VARELA
Secretario de Salud Departamental (E)
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios- Contratista SSD
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.